



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 115252
CUI 11001020400020210035500
ALVARO MARINO CENTENO REUTO

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy cinco (05) de marzo de 2021, por el término de un (1) día, el aviso que adjunto y el auto del 22 de febrero de 2021, suscrito por el H. Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN, AVOCÓ** conocimiento de la acción de tutela presentada por **ÁLVARO MARINO CENTENO REUTO**, en procura de amparo para sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad, igualdad, petición y dignidad humana, presuntamente vulnerados por el Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, con ocasión de “todas las irregularidades que se presentaron en el mismo inicio de proceso en donde se le dictó un fallo condenatorio en calidad de coautor a una pena de 37 años de prisión”, sin soportes probatorios. Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese al Juzgado Penal de Circuito Especializado, la Sala Penal del Tribunal Superior, Fiscalía Primera Especializada, la Fiscalía Primera del Gaula adscrita a la Unidad Especializada, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, todos de Valledupar – Cesar, a la Penitenciaría Doña Juana, al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad (EPAMS), al Procurador 255 Judicial I Penal de La Dorada, estos últimos de La Dorada -Caldas. Igualmente, vincúlese a todas las partes del proceso penal con radicado 20-001-60-01073-2008-80116, seguido contra el accionante, a las cuales se conferirá traslado del escrito de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

Lo anterior con el fin de notificar a los doctores **ALEXANDER MARTÍN MENDOZA ARZUAGA**, **REINERIO DAVID SIADO DIAGO**, **EDWARD ALVAREZ**, apoderados y a **RAMÓN ELÍAS BAYONA**, víctima dentro del proceso penal No. 20-001-60-01073-2008-80116 objeto de reproche por el actor, a las partes e intervinientes y a quien interese en el mismo.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WEB de esta Corporación.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
Oficial Mayor

Gloria Jarava